

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 10 DE DICIEMBRE DE 1923

NÚMERO 4303

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 58.—Casa particular: Calle 58, N.º 21.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 20, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 25.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 167 de 1923, de 25 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos..... 13999

Decreto número 180 de 1923, de 27 de Noviembre, por el cual se crea un empleo en el ramo de Correos y Telégrafos..... 13999

SECCION PRIMERA

Resolución número 134, de 25 de Octubre de 1923..... 13999

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 66 de 1923, de 17 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Portero de las Escuelas de Bocas del Toro..... 13999

Decreto número 27 de 1923, de 19 de Noviembre, por el cual se declara día de la Escuela y del Maestro el primero de Diciembre de cada año..... 13999

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1923..... 13999

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Diciembre de 1923..... 13999

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Diciembre de 1923..... 14000

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1923..... 14000

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1923..... 14000

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITO DE AGUADULCE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado Municipal del Distrito de Aguadulce, el día 12 de Noviembre de 1923..... 14001

Artículos Oficiales..... 14001

Edictos..... 14001

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 167 DE 1923

(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Carmen L. de Rodríguez, mientras dure la licencia concedida al empleado titular, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Portobelo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

DECRETO NUMERO 180 DE 1923

(DE 27 DE NOVIEMBRE)

por el cual se crea un empleo en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se crea en el caserío de La Laja, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, una Oficina Telefónica Administradora Subalterna de Correos, y se nombra para servir en esa Oficina, a la señorita Norberta Medina, quien deberá dar diez baibos mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZALEZ.

Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, 29 de Octubre de 1923.

RESUELTO:

No se avoca el conocimiento del juicio de policía correccional seguido contra Louise Henry, iniciado en la Alcaldía del Distrito de Panamá el día 10 de Septiembre último, por infracción de la Ley 19 de 1923.

Esta resolución se funda en el artículo 1739 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 66 DE 1923

(DE 17 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Portero de las Escuelas de Bocas del Toro.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Guillermo Thomas, Portero de las Escuelas Primarias de la ciudad de Bocas del Toro, con derecho a sueldo desde el día en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

O. MÉNDEZ P.

El Subsecretario de Instrucción Pública.

C. Arrocha Graell.

DECRETO NUMERO 67 DE 1923

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara día de la Escuela y del Maestro el primero de Diciembre de cada año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Maestros de la República acogiendo una iniciativa del Excmo. señor Presidente de la República, ha acordado celebrar el día de la Escuela y del Maestro.

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase día de la Escuela y del Maestro el día primero de Diciembre de cada año en que se celebra el natalicio de Manuel José Hartalo, insustaurador de la Instrucción Pública en Panamá.

Artículo 2.º Declárase para el presente año día de asueto para las Escuelas el 30 de Noviembre, por ser día feriado el primero de Diciembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Diciembre de 1923.

As. 4458.—Escritura número 53 de 17 de Noviembre último, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Félix León dos solares ubicados en ese Distrito.

As. 4459.—Entró anteriormente.

Panamá, Octubre 19 de 1923.

El Sub Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Diciembre de 1923.

As. 4460.—Escritura número 299 de 2 de Diciembre de 1910, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Félix Castillo un lote de terreno ubicado en David, que mide 22 hectáreas, 80 áreas y 59 centiáreas.

As. 4461.—Escritura número 1283 de 19 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María del Rosario de León de Bustamante vende varias fincas a Justo Arosemena y la Compañía Española cancela la obligación.

As. 4462.—Certificado número 738 de 23 de Noviembre último, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón comercial de J. Mahoney.

As. 4463.—Escritura número 33 de 23 de Enero de 1918 de la Notaría de Coclé, por la cual Melitón Sánchez vende a Obdulio Rangel un lote de terreno ubicado en Antón.

As. 4464.—Escritura número 130 de 10 de Octubre último, de la Notaría de Coclé, por la cual Melitón Sánchez y Obdulio Rangel adicionan la escritura anterior.

As. 4465.—Escritura número 1282 de 19 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Joaquín V. de Lasso de la Vega constituye hipoteca a favor del Banco Nacional y Luis Ramírez cancela hipoteca.

As. 4466.—Escritura número 1232 de 11 de Noviembre de este año de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Honorina Raquel L. traspasa a Miriam R. Lyon un crédito hipotecario.

As. 4467.—Escritura número 620 de 1.º de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Miguel Bermúdez vende a Tomas Arias una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4468.—Escritura número 1281 de 1.º de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional hace un préstamo a Carlos Torrazza.

As. 4469.—Escritura número 1279 de 1.º de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional abre una cuenta de crédito a Guerra Hermanos y Compañía.

As. 4470.—Escritura número 622 de 19 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Jaramillo E. constituye hipoteca a favor de Della Ycaza de Méndez sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4471.—Escritura número 1284 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Bartolo Solanilla confiere poder general a Magdalena Tejada J.

As. 4472.—Escritura número 617, de 30 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Enrique Bermúdez hipoteca una finca a favor del American Foreign Banking, de esta ciudad.

As. 4473.—Escritura número 1275, de 30 de Noviembre de este año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual George S. Schaeffer revoca la sustitución que hizo a Howard Livingston Benson y otro.

As. 4474.—Escritura número 1278, de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Nicolás Avila y otras constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca de su propiedad.

As. 4475.—Escritura número 1285, de esta fecha, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Bartolo Solanilla vende a Lucía M. Tejada, varios bienes y traspasa un crédito hipotecario.

As. 4476.—Escritura número 621, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Pablo R. Villalobos constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca de su propiedad.

As. 4477.—Escritura número 1269, de 27 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Arturo Müller constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation.

Panamá, Diciembre 3 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Diciembre de 1923.

As. 4478.—Escritura 49 de 23 de Octubre último, de la Secretaría del Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual el Municipio vende a Toribio Nieto, un lote de terreno dentro de la población de Aguadulce, que mide 5606,75 metros cuadrados.

As. 4479.—Escritura 121 de 10 de Noviembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual Adolfo Polo Cedeño vende a Aníbal Almengor, un lote de terreno ubicado en Chitré.

As. 4480.—Escritura 594 de 21 de Noviembre de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Wong Sin Chong y otros constituyen la sociedad denominada Ling Hop Co., Ltda.

As. 4481.—Escritura 623 de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Hi Sing Tason, como apoderado de la sociedad denominada Yam Wo, protocoliza los estatutos y personería jurídica de ésta y otros documentos relacionados con la misma.

As. 4482.—Escritura 157 de 13 de Noviembre último, de la Notaría de Coclé, por la cual Eladio Guardia y Perpetua Silva adicionan una escritura.

As. 4483.—Escritura 1291 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Daniel Chanis cancela hipoteca a Elías Chanis.

As. 4484.—Escritura 1290 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Navegación Nacional.

As. 4485.—Escritura 1286 de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alfonso Preciado constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca de su propiedad.

As. 4486.—Escritura 627 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el International Banking Corporation cancela hipoteca a la Junta de Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal.

As. 4487.—Escritura 1288 de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carmen Alba de Casanova constituye hipoteca a favor de Carlos Carbono, sobre una finca de su propiedad.

As. 4488.—Entró anteriormente

As. 4489.—Escritura 626 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Virginia Albarracín vende a Eladio M. Arosemena, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4490.—Escritura 1292 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Manuel Rivera Herrera vende a Gerardo Herrera la parte que le corresponde en la finca Los Guabos.

As. 4491.—Oficio 98 de 31 de Enero de este año, en el cual el Juez Municipal

del Distrito de Bocas del Toro ordena la cancelación sobre una finca de propiedad de José Washington Barranco Rodríguez.

As. 4492.—Escritura 838 de 30 de Junio de este año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Edward Ernest Rigney cancela hipoteca a Belardino Ponce Coronel.

As. 4493.—Escritura 628 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Hannah Chelf, vende una finca ubicada

en Las Sabanas a Lorene Jacks Parkins.

As. 4494.—Escritura 607 de 27 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Elena de la Guardia de Arango traspasa un crédito hipotecario contra Raúl José Calvo, a Carlos Carbono.

Panamá, Diciembre 3 de 1923.

El Registrador General

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1923.

PROVINCIA DE HERREIRA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE	4	11	6	18			6	4	5	5		
Monagrillo												
La Arena	1	1		2				1	1			
Los Pozos												
Cerro de Paja	3	2	1	1				1		1		
Océ												
Caracas												
Cerro Largo												
Llano Grande												
Rincón Santo												
SANTA MARÍA		2	2	2				1	1			
Chupamoa	1		1	2			1	2	2	1		
LAS MINAS		5	1	1		2						
El Toro				1								
Quebrada Rosario		1						1		1		
PARITA		6		2								
Cabuya												
Los Castillos												
Potuga												
Portobellito												
PESÉ	2	3	1	1		1	2		1	1		
Norte	1											
Sur												
Oriente												
Occidente												
Totales	12	31	13	30		3	9	10	10	9		

Panamá, 30 de Noviembre de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1923.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS	4	7	5	5			1	4	5			
BAYAMO												
El Cocle												
El Pedregoso												
Tablas Abajo												
El Quemado												
El Sesteadero												
La Palma	5	2	3	6			1		1			
La Teta o Santo Domingo												
Valle Rico	1			2				2		2		
LOS SANTOS	2	15	2	5		1	5	6	2	9		
Las Guabas												
Sabanagrande												
QUARASE	1	5	5	5		1	2	6	4	4		
LOS ASIENTOS												
MACARACAS	3		3	3		1	2	5	2	5		
PORCÍ	2	2	1	1			1	1				
Loma Mina												
Paritilla	3	5	1	5					1	1		
PEDASÍ	1	5	1	4		1			1	1		
Miravén												
Tonosi	1	2	1	1			4	6	6	1		
Totales	23	45	32	41		4	16	32	23	25		

Panamá, 30 de Noviembre de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE AGUADULCE

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Juzgado Municipal Distrito de Aguadulce, el día 12 de Noviembre de 1923.

En la ciudad de Aguadulce, a 12 de Noviembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia, con el infrascripto Secretario, se presentó a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito, con el objeto de pasar visita. Se procedió al acto con el examen de los expedientes en curso y un libro de entradas y salidas, y se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios en curso:

- 4 Comisiones Civiles.
- 5 Negocios Criminales.
- 26 Negocios Civiles.

Desde Marzo de 1922, tiempo en que el señor Gobernador practicó su última visita a este Tribunal, han entrado:

Asuntos locales y en comisión civiles.....	117
Asuntos locales y en comisión criminales.....	66
Se han dictado Sentencias civiles.....	20

Fué requerido el señor Juez para que hiciera presente las necesidades de su oficina para su buen funcionamiento y expuso: que hay escasez absoluta de libros para copias clasificadas de las resoluciones que dicta el Tribunal, así como para anotación de recibos, entradas y salidas etc. etc. Que es imprescindible el suministro de una máquina de escribir para el buen servicio de la oficina. Que también se hace indispensable la provisión de mueblaje a la oficina que carece de él pues sólo cuenta con 2 escritorios en regular estado y tres sillas; también faltan uno o dos estantes para guardar el archivo porque el existente está inservible por el mal estado en que se encuentra, sin que merezca siquiera ser reparado.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada esta diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador.

ABELARDO CARLES.

El Juez,

P. ALEJANDRO TURÓN.

El Secretario del Juzgado,

José de la C. Delcón H.

El Secretario de la Gobernación,

M. J. Gutiérrez.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, «B. 0.25 el ejemplar».

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 17 de Diciembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento propuestas para el suministro de mil quinientos (1500) barriles de cemento para la construcción de la Cárcel Modelo.

El pliego de condiciones de esta licitación, especificaciones del material, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Noviembre 17 de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 27 de Diciembre de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de rejas, literas y soportes para literas, para la Cárcel Modelo de Panamá, y maderas y varillas de acero, para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, las listas de los materiales y las especificaciones de éstos, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Noviembre 26 de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 3 de Enero de 1924, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de lo que más abajo se indica, para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás:

«Materiales, mano de obra, e instalación de un sistema completo de fontanería y sanitario en los edificios para el Garage, los Talleres y la Planta a Vapor.

Yeso, Cal Hidratada, Mortero Patentado, Cadenas, Contrapesos de hierro, Vidrios y Divisiones de mármol.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, especificaciones de los materiales planos, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 7 de Diciembre de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

JUNTA CENTRAL DE CAMINOS

AVISO OFICIAL DE LICITACION

En la oficina de la Junta Central de Caminos, situada en el segundo piso de la American Trade Developing Co. Avenida Central, ciudad de Panamá, se recibirán por el Secretario de la Junta, hasta la hora en que el reloj de la Catedral marque las 3 en punto de la tarde, del día 26 de Diciembre

de 1923, propuestas en pliego cerrado y sellado para el contrato, por separado, de construcción de las Secciones II y III de la División «C» de los caminos nacionales, tal como cada sección se describe, específica y detalla, separadamente, en el respectivo pliego de especificaciones. Las propuestas recibidas serán abiertas por el Secretario de la Junta, inmediatamente después de la hora indicada, y leídas en público, ante la misma Corporación.

Todas las propuestas deberán venir acompañadas de una garantía por cantidad no menor del 10% de la suma total propuesta. La garantía podrá prestarse en dinero efectivo o en la forma de un cheque certificado, contra un Hanco local, a opción del proponente. No habrá pujas ni repujas.

El Secretario de la Junta Central de Caminos suministrará a los interesados todos los informes y pormenores que se le soliciten, relativos a esta licitación.

La Junta Central de Caminos se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las propuestas o aceptar la que considere más ventajosa a los intereses de la Nación, así como también podrá obviar cualquier defecto de pura fórmula en los pliegos recibidos.

J. A. JIMÉNEZ.

Presidente de la Junta Central de Caminos.

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 16 de Noviembre de 1923.

AVISO

Participo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar a esta institución, los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º 4º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tan o de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un folio de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las

Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

NOTIFICACION

El suscrito, Gobernador encargado de la Administración del Acueducto de esta ciudad, en vista de que la renta proveniente de la Empresa produce escaso resultado, debido a que varios moradores, muchas veces en número de cuatro o más, se sirven del líquido de la misma llave o pluma de que hace uso el vecino que paga, ocasionando el fraude consiguiente; que es de vital interés para todos, el de cooperar a la subsistencia del Acueducto aportando su cuota mensual, sin escatimar su contingente,

DISPONE:

Notificar a todo vecino que tome agua de pluma ajena, el deber en que está de satisfacer el valor del impuesto, dentro de los cinco primeros días de cada mes vencido, y excitarlo a que se esfuere por establecer pluma propia, evitando así las quejas motivadas y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38 de 1916 que hace obligatoria tal medida.

Los que dejaren de satisfacer el impuesto respectivo, serán considerados como defraudadores de la renta.

Con esta medida se quiere evitar dicho fraude; y se reputará encubridora la persona dueña de pluma, que permita el apercibimiento del agua, sin satisfacer el pago señalado.

Las Tablas, Noviembre 27 de 1923.

El Gobernador encargado de la Administración del Acueducto,

PÍNDARO BRANDAO.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente cita a Rebeca Pattinger, para que por sí o por medio de representante, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposo, señor Abraham West.

Se le advierte a la emplazada que si dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, no se presentare, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el curso del juicio entablado.

Panamá, Octubre 27 de 1923.

El Juez,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Ocho,

Por el presente cita al señor Arturo Ramírez para que durante el término de treinta días hábiles se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que contra él ha propuesto la señora Linda María Gutierrez.

Y para que sirva de notificación al señor Ramírez, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días hábiles y copia de él se entrega al interesado para su publicación, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

ADRIANO ROELIS.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por el presente edicto emplaza a Harry G. Jamieson, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado a justificar su ausencia y a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto Sarah A. D. Jamieson.

Panamá, veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

Por el Secretario,

J. Aristides Izaza,
Oficial Mayor.

6 vs.—6

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente emplaza a la señora Sara Hurd de Morrill, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha entablado en este Despacho su esposo señor George H. Morrill, advirtiéndole que si dentro de treinta días hábiles no se presentare por sí o por medio de apoderado, se le declarará ausente y por lo tanto se le nombrará por el tribunal un defensor de tal.

Por lo tanto, para que sirva de notificación a la demandada, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Despacho por el término de treinta días, y copia de él se le entrega al interesado para su publicación, en Colón, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

ADRIANO ROBLES.

El Secretario,

Cesar Caballero.

6 vs.—5

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que los señores Gaspar y Gabina Espinosa, naturales y vecinos del Distrito de Antón han solicitado de este despacho en calidad de agricultores y sin tierras tituladas, de labor, y de conformidad con disposiciones vigentes sobre Tierras, la adjudicación gratuita de un lote de terreno de 12 hectáreas, 400 m. c. de capacidad, diez hectáreas para el primero de nosotros como jefe de numerosa familia y el resto para Gabina Espinosa en calidad de soltera, ubicado en el lugar del «Mirador» comprensión del Distrito de Antón y con estos linderos: Norte, Rio Estanola y predio de Rafael Reyes y terrenos libres; Sur, Rio Estanola y predios de Quintín Moreno y Ceferino Dobias; Este, terrenos libres; y Oeste, predio de Eusebio Moreno.

Que para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en este Despacho, en la Alcaldía de Antón y una copia se envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las cuatro de la tarde del día cuatro de Diciembre de 1923.

El Gobernador,

ABELARDO CARLES

El Secretario de Tierras,

Marcel Carles

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas del Darién,

HACE SABER

Que los señores Javier e Hilario Rodríguez, han solicitado a este Despa-

cho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chepigana, de veinte hectáreas de extensión, por medio del siguiente memorial:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas

Nosotros, Javier Rodríguez e Hilario Rodríguez, ambos panameños, mayores de edad y vecinos de la cabecera de este Distrito de Chepigana, ante Ud. respetuosamente nos presentamos a pedirle como padres de familia, favorecidos por el Artículo 161 del Código Fiscal un lote de terreno a título gratuito de veinte hectáreas de extensión ubicado en el lugar denominado «Pinomalluca», el cual según las declaraciones de nudo hecho, que adjuntamos al presente memorial, es de los Adjudicables y pertenece a la Nación. El monte o tierra que pedimos ha sido cultivado en parte por nosotros hace algunos años, como lo comprobamos con las mismas declaraciones y está alindado así: por el Norte, línea de Ramón Goetz; por el Sur, Terrenos nacionales; por el Este, el Cerro de Pinomalluca; y por el Oeste, con manglares. Para los trámites de esta solicitud nos acogemos a los Artículos 29, 30, 34 y 35 de la Ley 63 de 1917. Declaramos que el terreno en solicitud se denominará «El Pozón».

La Palma, Noviembre 1º de 1923.

Javier Rodríguez.

A ruegos de Hilario Rodríguez por impedimento físico,

Honorio Alarcón L.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que con la presente solicitud se considere perjudicado y ocurra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración por el término de treinta días hábiles y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 160 del Código Fiscal, hoy diez de Noviembre de mil novecientos veintitrés, a las nueve de la mañana.

El Gobernador,

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario,

Juan B. Polo.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas

HACE SABER:

Que el señor Serafín Iglesias, ha solicitado la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, de diez hectáreas de extensión, por medio del siguiente memorial:

«Señor Gobernador de la Provincia, en cargo de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Haciendo uso de la gracia que concede el artículo 161 del Código Fiscal, a los jefes de familia, yo Serafín Iglesias, panameño, mayor de edad, soltero natural y vecino de este pueblo, por medio del presente memorial concuro ante Ud. para que al tener del artículo invocado, se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno de diez hectáreas de labor, de las cuales, partes de ellas, están cultivadas con plantas de carácter permanente.

El terreno que solicito se encuentra situado sobre la margen izquierda del río Piñe descendiendo, en el punto denominado «El Espado» y dentro de los límites siguientes: Por el Norte, en línea recta al río, cultivos transitorios del señor Filadelfo Smith; por el Sur, en línea recta al río, pastos del señor Candelario Vega; por el Este, terrenos incultos nacionales; y por el Oeste, el río Piñe, formando así un oblongo cuadrilátero. Este terreno lo denominaré «El Granero» y lo dedicaré en cultivo en general.

Acompañó tres declaraciones de nudo hecho con las cuales compruebo que el terreno que solicito es baldío nacional y no se encuentra comprendido en ninguno de los casos especificados en el artículo

206 del Código Fiscal, y los derechos que me asisten para hacer esta solicitud.

Ruego a Ud. se sirva acoger esta solicitud y tramitarla conforme la Ley, a fin de que se me expida el título correspondiente sobre el lote de terreno.

El Real, Octubre 2 de 1923.

Serafín Iglesias.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que con la solicitud se considere perjudicado y ocurra a hacer valer derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 160 del Código Fiscal, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés a las nueve de la mañana.

El Gobernador,

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario,

Juan B. Polo.

EDICTO

El Juez Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que por el presente cita a todos los que se crean con derecho en la sucesión de Eliseo Soto, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, advirtiéndoles que si dentro de este término no se se presentaren a hacerlos valer, la herencia se declarará vacante y se pondrá a cargo de un curador.

Por tanto, se fija el presente edicto como lo dispone el artículo 1551 del Código Judicial, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés por el término de treinta días en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al director de la Imprenta Nacional para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JULIO C. ESCARTÍN.

El Secretario,

Teléfono González.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una novilla de color negro, verigiblanca, de tercera talla despuñados los cuernos, con pequeña mancha en la oreja derecha, e igual señal en la izquierda, la que se encontraba pastando hace dos años en el lugar de «Morjarda» de esta jurisdicción, sin dueño conocido, por lo que se ha declarado bien vacante o nostreno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, y un ejemplar de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días; vencidos los cuales, si no se ha presentado dueño alguno, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, 16 de Noviembre de 1923.

El Alcalde,

JOSE A. CASTILLO V.

El Secretario,

Enzo M. Amestrueta C.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Durcruz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado de orden de este Despacho, un toro bosco lombiano, de segunda clase, marcado a sangre así: hor-

queta en la parte de abajo de una oreja y en la otra dos golpes por encima.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Felipe Riquelme por estar hace más de dos años pastando en la Ciénaga de las Macanas comprensión de este Distrito y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Vencidos los treinta días que señala la Ley, no se haya presentado reclamo por quien se crea con derecho al referido semoviente, se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Santa María, Noviembre 5 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Costo.

30 vs.—9

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Saburí se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patializado de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la púlpula del lado de montar así: I el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburí como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta localidad y un ejemplar se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde su primera publicación; si vencido ese término no se ha presentado a reclamarlo persona alguna, será rematado a subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, Noviembre 14 de 1923.

El Alcalde,

EUSEBIO ORTEGA.

El Secretario ad-hoc,

Eloy E. Batto.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Tello, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, de regular tamaño e imperfecto de una oreja marcado a fuego en la púlpula y púlpula del lado de montar, así:

F.

Dicho animal ha sido denunciado por Florencio González, por encontrarse pastando en el Llano de Santa Rita, de esta jurisdicción, y no tener dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días, vencidos los cuales, no se presentare a hacer su reclamo, quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Octubre 16 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Costo.

30 vs.—26